



Pau Saumell

Abogado en SMS Advocats.

---

## Zona de bajas emisiones de Barcelona: las multas basadas en una ordenanza nula de pleno derecho

La Sección 5ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo **ha desestimado los recursos de casación** interpuestos por el Ajuntament de Barcelona, la Generalitat de Catalunya y el Área Metropolitana de Barcelona contra las seis sentencias dictadas hace dos años por el TSJ de Catalunya que declararon nula de pleno derecho la ordenanza de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE), dando la razón a todas las entidades ciudadanas recurrentes.

Desde el pasado mes de noviembre de 2023 hasta ahora, el Tribunal Supremo ha venido dictando las seis sentencias que dan respuesta a los recursos de casación de las Administraciones mencionadas, todas ellas desestimando tales recursos, la última el 11 de abril, firmada por su presidente y ponente D. Carlos Lesmes Serrano, referente al litigio promovido por la Asociación de Familias Numerosas de Catalunya (FANOC).

En dichas sentencias **se da luz a una incógnita planteada desde hace tiempo**, referente a qué pasará con las 150.000 multas que se han impuesto, según datos municipales, en aplicación de la ordenanza anulada, lo que representan unos 30 millones de euros que tal vez deberían volver a los bolsillos de los ciudadanos.

El ayuntamiento introdujo una original disposición transitoria en la nueva ordenanza, que entró en vigor el 21 de febrero de 2023, tras derogar y sustituir a la anterior, en previsión de que el Tribunal Supremo rechazara sus recursos, como finalmente ha sucedi ...